



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de abril de 1999.-

Visto el acuerdo n° 87/98 de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario (fs. 25/26), mediante el cual se solicita la reconsideración de la medida dispuesta por el Sr. Presidente del Tribunal por resolución n° 996/98, y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada cámara, en virtud de la propuesta efectuada por el titular del Juzgado Federal de San Nicolás N° 1, consultó a este Tribunal acerca de la posibilidad de designar en el cargo de oficial mayor -interino- para cumplir funciones de habilitada, a la auxiliar Mónica Leticia Mare (fs. 8).

II) Que por hallarse a estudio del Tribunal en el expediente n° 13-13393/97, se proveyó con fecha 3/3/98 que debía estarse a lo que se resolviese en las referidas actuaciones y se ordenó la agregación por cuerda de éstas a aquéllas (fs. 9 vta.).

III) Que a raíz de la insistencia del magistrado proponente, la prosecretaria de la citada cámara informó al Sr. presidente de ese tribunal -en fecha 1/4/98- que las actuaciones se encontraban en la Asesoría Jurídica de la Administración General de esta Corte para su resolución (fs. 10 vta.).

Además remitió, en fecha 2/4/98, la nota elevada a esa cámara por el Dr. Acosta con relación a la propuesta de designación de la agente Mare (fs. 17), la cual fue recibida en fecha 7/4/98 (fs. 17 vta.).

IV) Que con pleno conocimiento de que la cuestión planteada se hallaba pendiente de resolución, la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario dictó el 14/4/98 la acordada n° 61/98, mediante la cual designó a la agente Mónica Leticia Mare en el cargo de oficial mayor -interina- para desempeñarse en carácter de habilitada.

V) Que esta Corte nunca aprobó la designación efectuada, pues la acordada n° 61/98 fue comunicada a este Tribunal a fs. 34 del expediente n° 10-2068/98 el 20/4/98 y en esa época se hallaba sin resolver la cuestión que dio origen a los presentes actuados, consecuencia de lo cual es que la mencionada cámara debió abstenerse de nombrar a la agente Mare hasta tanto la consulta le fuese evacuada.

Al ser ello así, carecen de sustento los fundamentos expresados en el acuerdo n° 87/98, en el sentido de que "la designación efectuada no fue objetada por el Sr. Administrador General" (fs. 25 vta.).

VI) Que a fs. 114/115 obra la presentación efectuada por la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación mediante la cual solicita de este Tribunal que "rechace en forma urgente el pedido de reconsideración de la Excm. Cámara Federal de Apelaciones de Rosario e intime el cumplimiento de los cargos conforme al escalafón vigente en salvaguarda de la carrera administrativa judicial".

En igual sentido, se manifiesta el personal de los Juzgados Federales Nros. 1 y 2 de San Nicolás en los pedidos de avocación que obran a fs. 117/202.

VII) Que el 6/4/98 se dictó la resolución n° 682/98 en el expediente n° 13-13393/97, la cual comparte los argumentos esgrimidos por la Asesoría Jurídica de la Administración General en el dictamen de fecha 5/3/98, en el sentido de que el cargo de "habilitado" es escalafonado, lo que así se resolvió.

VIII) Que los fundamentos sostenidos con respecto a la existencia de antecedentes obrantes en este Tribunal que otorgarían al cargo de habilitado el carácter de "no escalafonado" fueron analizados en detalle en el dictamen citado, el cual forma parte integrante de la resolución n° 682/98.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

IX) Que los fundamentos vertidos en el acuerdo n° 87/98 no resultan suficientes como para desvirtuar los tenidos en cuenta al momento del dictado de la resolución que se recurre.

Por ello,

SE RESUELVE:


1°) No hacer lugar a la reconsideración solicitada.


2°) Dejar sin efecto la acordada n° 61/98 de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario y hacerle saber que deberá cubrir la vacante conforme con las disposiciones contenidas en la acordada de Fallos 240:107 y 37/94.

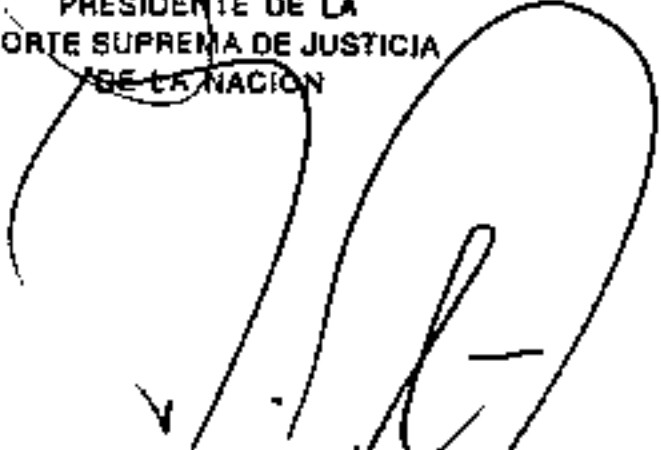
3°) Poner en conocimiento de las cámaras nacionales y federales del país las resoluciones nros. 682/98 -con su correspondiente dictamen- y 996/98.


4°) Declarar de legítimo abono las sumas percibidas por la agente Mónica Leticia Mare desde la fecha de su designación en el cargo de oficial mayor -interino-.


Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION